CIRCULAR DNCP N° 17/2026

Asunción, 27 de octubre de 2026

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica el parecer institucional de la **Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI),** órgano de ejecución de la política nacional de propiedad intelectual, expresado mediante Nota DINAPI/DN/SG/N° 806/2026 de fecha 03 de agosto de 2026, respecto diversos aspectos vinculados a los derechos de propiedad intelectual en procedimientos de compras pública de innovación (CPI), cuyo contenido se transcribe a continuación:

"a) Pertinencia de inclusión de cláusulas específicas:
Se considera imprescindible y como contenido mínimo obligatorio que los contratos de CPI incluyan cláusulas diferenciadas sobre:
– Identificación del "Background IP" (Derechos Preexistentes): Declaración jurada de los activos intangibles que el proveedor ya poseía antes del contrato.
– Titularidad del "Foreground IP" (Derechos Generados): Definición exacta de quién ostenta la propiedad o la titularidad de todo lo creado durante la ejecución del contrato y bajo qué esquema de licenciamiento lo utilizará la contraparte.
– Confidencialidad y protección del Know-How: Cláusulas estrictas, dado que la divulgación prematura de una invención destruye la "novedad", requisito esencial para obtener una patente.
b) Otras previsiones específicas:
Se sugiere incorporar cláusulas de Indemnidad por Infracción de Derechos de Terceros, donde el contratista asuma la responsabilidad legal y financiera en caso de que la solución desarrollada infrinja patentes, marcas o derechos de autor de terceros, precautelando los intereses del Estado."

Se exhorta a las instituciones públicas a tener en cuenta los criterios y recomendaciones formulados por la DINAPI en el marco del procedimiento especial de Compra Pública de Innovación (CPI), aprobado por Resolución DNCP 3033/2026.

La citada resolución se encuentra disponible en el Marco Legal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Dr. Agustín Encina
Director Nacional